

**CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 008-2019**

**QUE REFRENDA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ACORDE CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY NÚM. 42-08.**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008) y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008), (en lo adelante “Ley Núm. 42-08”), reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN:**

**Antecedentes.-**

1. Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** aprobó la Resolución Núm. FT-08-2016, por medio de la cual este Consejo autorizó a su Presidenta, la licenciada Yolanda Martínez Z., en su calidad de jefe del personal en virtud del numeral “f” del artículo 32 de la Ley Núm. 42-08 para que, junto con el Departamento de Recursos Humanos, procediera con la labor de selección y designación de recursos humanos cualificados e idóneos para completar la estructura, y poder desempeñar eficazmente las responsabilidades que le han sido atribuidas a la institución, considerando, en todo momento, los méritos personales y profesionales de cada uno de los candidatos, así como todas las normas legales vigentes que le son aplicables;
2. Que en fecha primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se designó a María Peralta, con el fin de ejercer las funciones de Abogada rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;
3. Que en fecha primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se designó a Darlin Espinosa con el fin de ejercer las funciones de Soporte Técnico Informático, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;
4. Que en fecha primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó a Karla Melo, con el fin de ejercer las funciones de Auxiliar Administrativa, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;



5. Que en fecha primero (1º) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se designó a Reyes Sebastián Caminero Lucas, con el fin de ejercer las funciones de Economista I, del Departamento de Estudios Económicos y de Mercado, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;

6. Que en fecha primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018), se designó a Michell Altagracia Belliard Sosa con el fin de ejercer las funciones de Auxiliar del Departamento de Recursos Humanos, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;

7. Que en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018) se designó a Karina Yadiris Pérez Vásquez, con el fin de ejercer las funciones de Asistente Ejecutiva del Consejo Directivo, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;

8. Que en fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018) se designó a Ana María Rosario Mateo, con el fin de ejercer las funciones de Abogado/a del Consejo Directivo, rol que ha estado desempeñando eficientemente hasta el momento;

9. Que, la Presidenta del Consejo Directivo y el Departamento de Recursos Humanos de **PRO-COMPETENCIA**, de manera idónea, procuraron en todo momento el reclutamiento y posterior contratación de personal capacitado que pueda desempeñarse en las posiciones que así lo requieran, de acuerdo con los principios que rigen el acceso a la función pública y los criterios de especialización exigidos para el ejercicio de las funciones encomendadas a esta institución;

10. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, este Consejo Directivo en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver y, **EN CONSECUENCIA**,

**DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO,  
ESTE CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

11. Que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 33, literal o) de la Ley Núm. 42-08, la Dirección Ejecutiva presentó mediante oficio marcado con el código DE-IN-2019-1258, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), un Informe de recomendación para refrendar contratación de personal que, habiendo cumplido el periodo probatorio establecido en las normas de Función Pública<sup>1</sup>, y teniendo los méritos personales y profesionales que requieren las posiciones que ocupan, procede que sean ratificados en sus funciones;

---

<sup>1</sup> El artículo 35 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública refiere que: "Los empleados de estatuto simplificado contratados deberán superar un período probatorio de hasta seis (6) meses. La falta de capacidad comprobada en cualquier momento del período de prueba, será causa de extinción de la contratación. El superior inmediato deberá motivar esta circunstancia e informar a la Oficina de Recursos Humanos para que realice el trámite oportuno".



12. Que, conforme las disposiciones del artículo 31, literal “y”, de la Ley Núm. 42-08, corresponde al Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** “*nombrar y remover funcionarios y técnicos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, previa recomendación de la Dirección Ejecutiva*”<sup>2</sup>;

13. Que, en consecuencia, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** es quien tiene competencia para ratificar y remover personal dentro de los distintos niveles jerárquicos de la institución;

14. Que la calificación promedio obtenida en la evaluación de los servidores María Peralta, Darlin Espinosa, Karla Melo, Reyes Sebastián Caminero Lucas, Michell Altagracia Belliard Sosa, Karina Yadiris Pérez Vásquez, Ana María Rosario Mateo fue de un 3, donde según los criterios establecidos en la referida evaluación, la escala de 3 se considera “Superior”, siendo este el rango más elevado que puede ser obtenido en dicha evaluación.

15. Siendo así las cosas, este Consejo Directivo ha podido verificar que los servidores públicos supra indicados, cumplieron satisfactoriamente con los parámetros establecidos para la confirmación del cargo que ocupan cada uno de ellos en nuestra institución.

16. En este mismo orden, literal “f” del artículo 32 de la Ley Núm. 42-08 dispone que es facultad del Presidente del Consejo Directivo “*Ejercer funciones de jefatura en relación al personal de la Comisión*”;

17. Que, a partir de la precitada delegación, se dispuso la designación de servidores de **PRO-COMPETENCIA**, respecto de los cuales este Consejo Directivo ha decidido emitir la presente resolución con el propósito de refrendar las referidas designaciones;

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08, promulgada el dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008) y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Ley de Función Pública, Núm. 41-08, promulgada en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, promulgada en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Resolución Núm. FT-08-2016, emitida por este órgano en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), que autoriza a la Presidenta del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** a la selección y designación de funcionarios y empleados, conforme al mérito, la capacidad de los

---

<sup>2</sup> En este mismo sentido se expresa el artículo 33, literal o), estableciendo como función del Director Ejecutivo: “*Recomendar al Consejo Directivo el nombramiento y destitución del personal de la Comisión*”.



candidatos, y las normas legales que le son aplicables para completar la estructura organizacional y cumplir con las funciones atribuidas por la Ley Núm. 42-08;

**VISTO:** El Informe de recomendación para refrendar contratación de personal, presentado a este órgano por la Directora Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019);

**VISTOS:** Los expedientes que reposan en el Departamento de Recursos Humanos de **PRO-COMPETENCIA** respecto de cada uno de los candidatos propuestos y contratados para ocupar puestos gerenciales y operativos dentro de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-  
COMPETENCIA), en ejercicio de sus facultades legales:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REFRENDAR** las contrataciones dispuestas en fechas primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), primero (1º) diciembre de dos mil dieciocho (2018), (1º) de mayo de dos mil dieciocho (2018), primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018), dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018) y, por vía de consecuencia, **APROBAR** el nombramiento de los servidores públicos que a continuación se indican:

<b>NOMBRES APELLIDOS</b>	<b>Y</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
María Peralta		Abogada	Departamento Jurídico
Darlin Espinosa		Soporte Técnico Informático	División de Tecnología de Información y C.
Karla Melo		Auxiliar Administrativa	División de Medios
Reyes Sebastián Caminero Lucas		Economista I	Estudios Económicos y de Mercado
Michell Altagracia Belliard Sosa		Auxiliar	Recursos Humanos
Karina Yadiris Pérez Vásquez		Asistente Ejecutiva	Consejo Directivo



Ana María Rosario Mateo	Abogado/a I	Consejo Directivo
-------------------------	-------------	-------------------

**SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la institución la comunicación de la presente resolución a los servidores designados, así como a las instituciones correspondientes.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31 literal "i", a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Yolanda Martínez Z.**

Presidenta del Consejo Directivo



**Marino A. Hilario**

Miembro del Consejo Directivo



**Iván Ernesto Gatón**

Miembro del Consejo Directivo



**Juan Rafael Reyes Guzmán**

Miembro del Consejo Directivo



**Víctor Eddy Mateo Vásquez**

Miembro del Consejo Directivo



**Jhorlenny Rodríguez**

Subdirectora de Defensa de la Competencia

Actuando por Nilka Jansen Solano, Directora Ejecutiva,

En virtud del Acto de Delegación de Funciones en Carácter Transitorio

De fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)